

Consejería de Sanidad

3103 *ORDEN 625/2009, de 27 de agosto, por la que se crean cuatro ficheros relativos al control de acceso a los visitantes y videovigilancia de diversos edificios de la Consejería de Sanidad.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, establece que las disposiciones de carácter general por las que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la referida Ley serán objeto de aprobación mediante Orden del Consejero respectivo, cuando afecten al ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Sin perjuicio del procedimiento establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal en la Comunidad de Madrid antes citada, la presente disposición se adopta de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Reglamento de Desarrollo de la LOPD, aprobado mediante Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Por otra parte, la reciente publicación de la Instrucción 1/2007, de 16 de mayo, de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, sobre el tratamiento de datos personales a través de sistemas de cámaras o videocámaras en el ámbito de los órganos y Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 169, de 17 de julio), pone de manifiesto la necesidad de tramitar la correspondiente Orden de creación de ficheros para este tipo de tratamiento de captación de imágenes. En este sentido, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, en función de sus competencias y al objeto de implantar las medidas de seguridad destinadas a controlar el acceso físico a los edificios donde se encuentren ubicadas las sedes de la Consejería de Sanidad (calle Aduana, números 29-31, y paseo de Recoletos, número 14), requiere realizar un tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras y videocámaras.

Por otro lado, el acceso de visitas al edificio de la calle Aduana, números 29-31, se realiza con un control físico que comprende la toma de datos personales que son archivados en ficheros informatizados. El acceso de visitas al edificio del paseo de Recoletos, número 14, consiste en la toma de datos personales (nombre, apellidos y el número de DNI) en soporte papel.

De conformidad con el artículo 5.6 de la Ley 8/2001, la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid ha emitido el preceptivo informe a la presente Orden.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo 1

Creación de ficheros

Se crean cuatro ficheros, tres automatizados y uno en soporte papel, de datos de carácter personal, dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que se relacionan en los cuatro Anexos de la presente Orden, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

Artículo 2

Derechos de los afectados por el fichero

1. Las personas cuyos datos se incluyan en los ficheros podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el órgano responsable de los mismos.

2. Las personas afectadas por los ficheros automatizados y en soporte papel podrán ejercitar estos derechos ante el órgano responsable del fichero mediante solicitud en la que hará constar su identidad junto con una imagen actualizada, de conformidad con la previsión establecida en el artículo 5 de la Instrucción 1/2006. Los datos grabados serán cancelados en el plazo máximo de un mes desde su captación.

Artículo 3

Garantías de utilización de los ficheros

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid como responsable de los ficheros que se crean mediante esta Orden adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal que se encuentren en el mismo se utilicen únicamente para la finalidad para la que fueron recogidos.

Asimismo, adoptará todas las medidas necesarias que hagan efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que Contengan Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANEXO I

Fichero: CONTROL DE ACCESO DE VISITANTES AL EDIFICIO DE LA CALLE ADUANA, NÚMEROS 29-31, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.

- Órgano responsable del fichero: Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
- Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
- Nombre y descripción del fichero: CONTROL DE ACCESO DE VISITAS AL EDIFICIO DE LA CALLE ADUANA, NÚMEROS 29-31.
- Carácter del fichero: Mixto. Informatizado y manual.
- Sistema de información al que pertenece: CONTROL DE ACCESO FÍSICO.
- Tipos de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de carácter personal de las personas físicas que acceden al centro de la calle Aduana, números 29-31. En concreto, los siguientes tipos de datos: Datos personales: Nombre, apellidos y DNI (en el caso de visitas).
- Descripción detallada de la finalidad y usos: RECOGIDA DE DATOS DE LAS PERSONAS CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR EL ACCESO AL CITADO CENTRO.
- Persona o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: PERSONAS FÍSICAS QUE ACCEDEN Y SALEN DEL CENTRO DE LA CALLE ADUANA, NÚMEROS 29-31.
- Procedencia y procedimiento de recogida de datos:
 - Procedencia: Sistema de recogida de datos de carácter personal (en el caso de visitas).
 - Procedimiento de recogida: En soporte informatizado mediante la toma de datos personales (en el caso de las visitas).
- Órgano o entidades destinatarias de las cesiones previstas:
 - No se prevén cesiones de datos.
- Nivel de seguridad: Básico.

ANEXO II

FICHERO: CONTROL DE ACCESO DE VISITANTES AL EDIFICIO DE PASEO DE RECOLETOS, NÚMERO 14, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.

- Órgano responsable del fichero: Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

2. Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

3. Nombre y descripción del fichero: CONTROL DE ACCESO DE VISITAS AL EDIFICIO DEL PASEO DE RECOLETOS, NÚMERO 14.

4. Carácter del fichero: Manual. Datos contenidos en soporte papel.

5. Sistema de información al que pertenece: CONTROL DE ACCESO FÍSICO.

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de carácter personal de las personas físicas que acceden al centro de paseo de Recoletos, número 14. En concreto, los siguientes tipos de datos: Datos personales (en el caso de visitas).

7. Descripción detallada de la finalidad y usos: RECOGIDA DE DATOS DE LAS PERSONAS CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR EL ACCESO AL CITADO CENTRO.

8. Persona o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: PERSONAS FÍSICAS QUE ACCEDEN Y SALEN DEL CENTRO DEL PASEO DE RECOLETOS, NÚMERO 14.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia: Sistema de recogida de datos de carácter personal (en el caso de visitas).
- Procedimiento de recogida: En soporte papel mediante la toma de datos personales (en el caso de las visitas).

10. Órgano o entidades destinatarias de las cesiones previstas:

- No se prevén cesiones de datos.

11. Nivel de seguridad: Básico.

ANEXO III

FICHERO: REGISTRO DE VIDEOVIGILANCIA DEL EDIFICIO DE LA CALLE ADUANA, NÚMEROS 29-31, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.

1. Órgano responsable del fichero: Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

2. Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

3. Nombre y descripción del fichero: REGISTRO DE VIDEOVIGILANCIA DEL EDIFICIO DE LA CALLE ADUANA, NÚMEROS 29-31.

4. Carácter del fichero: Informatizado. Grabación a través de videocámaras.

5. Sistema de información al que pertenece: REGISTRO DE VIDEOVIGILANCIA.

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de imagen de las personas físicas que acceden al centro de la calle Aduana, números 29-31. En concreto, los siguientes tipos de datos: Imágenes y fecha de captación.

7. Descripción detallada de la finalidad y usos: CAPTACIÓN DE IMÁGENES DE LAS PERSONAS CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR EL ACCESO AL EDIFICIO DE LA CALLE ADUANA, NÚMEROS 29-31.

8. Persona o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: PERSONAS FÍSICAS QUE ACCEDEN Y SALEN DEL CENTRO DE LA CALLE ADUANA, NÚMEROS 29-31, Y SE DESPLAZAN POR SU ENTORNO EXTERIOR INMEDIATO.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia: Sistema de captura de imágenes.
- Procedimiento de recogida: Sistemas de cámaras y videocámaras, medios técnicos análogos, sistemas que permitan el tratamiento de la imagen de una persona física identificada o identificable.

10. Órgano o entidades destinatarias de las cesiones previstas:

- No se prevén cesiones de datos.

11. Nivel de seguridad: Básico.

ANEXO IV

FICHERO: REGISTRO DE VIDEOVIGILANCIA DEL EDIFICIO DE PASEO DE RECOLETOS, NÚMERO 14, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.

1. Órgano responsable del fichero: Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

2. Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

3. Nombre y descripción del fichero: REGISTRO DE VIDEOVIGILANCIA DEL EDIFICIO DE PASEO DE RECOLETOS, NÚMERO 14.

4. Carácter del fichero: Informatizado. Grabación a través de videocámaras.

5. Sistema de información al que pertenece: REGISTRO DE VIDEOVIGILANCIA.

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de imagen de las personas físicas que acceden al centro de paseo de Recoletos, número 14. En concreto, los siguientes tipos de datos: Imágenes y fecha de captación.

7. Descripción detallada de la finalidad y usos: CAPTACIÓN DE IMÁGENES DE LAS PERSONAS CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR EL ACCESO DEL EDIFICIO DE PASEO DE RECOLETOS, NÚMERO 14.

8. Persona o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: PERSONAS FÍSICAS QUE ACCEDEN Y SALEN DEL CENTRO DE PASEO DE RECOLETOS, NÚMERO 14, Y SE DESPLAZAN POR SU ENTORNO EXTERIOR INMEDIATO.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia: Sistema de captura de imágenes.
- Procedimiento de recogida: Sistemas de cámaras y videocámaras, medios técnicos análogos, sistemas que permitan el tratamiento de la imagen de una persona física identificada o identificable.

10. Órgano o entidades destinatarias de las cesiones previstas:

- No se prevén cesiones de datos.

11. Nivel de seguridad: Básico.

Dado en Madrid, a 27 de agosto de 2009.

El Consejero de Sanidad,
JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS

(03/28.523/09)

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

3104 *RESOLUCIÓN 316/2009, de 26 de agosto, de la Directora Gerente de la Agencia Antidroga, por la que se procede a publicar las ayudas concedidas por la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid durante el segundo trimestre del año 2009.*

El artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que las entidades concedentes publicarán trimestralmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID las subvenciones concedidas en cada período, con expresión de la entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención. De conformidad con lo expuesto, se procede a publicar las ayudas concedidas por la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid durante el segundo trimestre del año 2009, en virtud de la siguiente Orden Reguladora:

Orden 928/2008, de 30 de diciembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se realiza la convocatoria para el ejercicio 2009 de las subvenciones para el apoyo al mantenimiento de entidades sin áni-